



ALCALDÍA DE
YUMBO

Carlos Andino
Prof. 15 días
otros

EL SUSCRITO SECRETARIO PRIVADO Y LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Municipio de Yumbo, requiere contratar la prestación de servicios en LA SECRETARIA DE HACIENDA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Nombre del proyecto	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública desde la secretaria de hacienda del municipio de Yumbo
Solicitud aprobación CDP: Tipo:	Inversión (x) Funcionamiento ()
No. Solicitud:	751
Fecha de solicitud:	02 DE JUNIO 2026
Concepto de solicitud:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Valor de la solicitud:	\$1.963.500
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Objeto	"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESDE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".
Valor	UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.963.500)
Plazo	Fecha (30/06/2026)

3/20
25



ALCALDÍA DE YUMBO

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de los ordenadores del gasto, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con las normas complementarias de delegación y modificatorias, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Yumbo, a los (02) días del mes de junio de 2026.


MARIA VICTORIA ECHEVERRY MORENO
SECRETARIA DE HACIENDA


ARLESS ZULETA MURILLO
SECRETARIO PRIVADO

Elaboró: Alneida Ortiz Montenegro
Aprobó: Secretaria de Hacienda



Nit. 890399025

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP

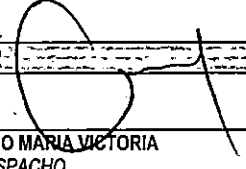
NÚMERO DE CDP	20263120	NÚMERO DE VIABILIDAD	2024-768920038
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.10.2026	NÚMERO DE PAA	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA		
CONCEPTO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 1.963.500,00	SON. UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

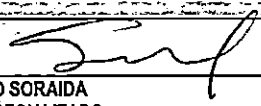
PROYECTO DE INVERSIÓN

SECCION	16-00-01-ADMINISTRACIÓN CENTRAL - VIGENCIA ACTUAL
DEPENDENCIA	16-00-01-16-SECRETARÍA DE HACIENDA
SECTOR	16-00-01-16-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	16-00-01-16-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	16-00-01-16-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2024768920038 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESDE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	16.5.16-00-01.45.4599.1000.2024768920038.4599002.2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1701 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES L.DESTINACION
PRODUCTO MGA	4599002 - CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL, INSTITUCIONAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE CUBRA LA ENTIDAD TERRITORIAL Y QUE TENGA POR OBJETO RESTABLECER LA SOLIDEZ ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA MISMA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA, SANEAMIENTO DE PASIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS.
PRODUCTO CPC	85940 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA
VALOR FUENTE	\$ 1.963.500,00

APROBADO POR:

ECHEVERRY MORENO MARIA VICTORIA SECRETARIO DE DESPACHO

REVISADO POR:

CARDOZO LOZANO SORAIDA PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALCALDÍA DE YUMBO

710.47 – 221

Yumbo, 26 de mayo de 2026

Doctora
María Victoria Echeverry Moreno
Secretaria de Hacienda

Asunto: Justificación para la suscripción de otrosí que prorrogue la ejecución contractual durante el mes de junio – Servicio Profesionales y de Apoyo a la Gestión (contratista): Carlos Javier Andino Arana C.C. 1.118.288.853

Cordial saludo

En atención a las funciones asignadas a la Tesorería Municipal de Yumbo y a la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades misionales, me permito presentar a consideración de su despacho la justificación administrativa para la suscripción de un otrosí de prórroga del contrato celebrado con Carlos Javier Andino Arana, quien ha venido prestando servicios de apoyo a la gestión esenciales para el adecuado funcionamiento del área.

1. Antecedentes

El contrato actualmente vigente tiene por objeto brindar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tesorería General del Municipio de Yumbo. Dada la naturaleza continua, técnica y operativa de las actividades asignadas, se hace necesario garantizar la prolongación del servicio con el fin de asegurar la ejecución ininterrumpida de los procesos a cargo de la dependencia.

2. Justificación

Durante la vigencia del contrato, el contratista ha desarrollado actividades orientadas a la adecuada gestión de los procesos contables en el recaudo de cartera.

La interrupción de la ejecución contractual podría afectar el normal funcionamiento de la Tesorería, el seguimiento a las actuaciones ya iniciadas, la atención oportuna al contribuyente y la correcta operación de los sistemas de información del área, razón por la cual la continuidad del servicio resulta indispensable.

3. Necesidad de la prórroga

La Tesorería Municipal requiere asegurar la permanencia del apoyo, evitando traumatismos en el desarrollo de sus procesos y garantizando que todas las labores de análisis, proyección y seguimiento se ejecuten de manera oportuna y eficiente. Por lo anterior, se hace necesaria la suscripción de un otrosí contractual de prórroga correspondiente el mes de junio, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades técnicas, operativas y administrativas que soportan la gestión de recaudo del municipio.

4. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente autorizar la suscripción del otrosí contractual que permita prorrogar del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Carlos Javier Andino Arana hasta el 30 de junio de 2026, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento integral del objeto contractual.

YILSON ARMANDO MENESES DOMÍNGUEZ
Tesorero General del Municipio de Yumbo – Valle

Proyectó: Hanna Isabella Yepes Montenegro – Profesional de apoyo a la gestión

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

TRD: 700.18.11

Entre los suscritos MARIA VICTORIA ECHEVERRY MORENO identificada con CC. 31.482.652, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de LA SECRETARÍA DE HACIENDA, del Municipio de Yumbo con NIT. 890399025-6 según Resolución de nombramiento No. 001 del primero (01) de enero de 2024 y acta de posesión No. 002 de la misma fecha, con facultad para contratar teniendo en cuenta que ha sido debidamente delegada por el alcalde Municipal para contratar y obligarse en representación del municipio mediante decreto No. 023 de 7 de febrero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará MUNICIPIO DE YUMBO – (SECRETARIA DE HACIENDA) y CARLOS JAVIER ANDINO ARANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.288.853 de Yumbo, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 001 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS que a continuación se detalla:

CONTRATO NO.	700.18.11.026-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA	CARLOS JAVIER ANDINO ARANA
CC	1.118.288.853 de Yumbo
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NO APLICA
OBJETO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESDE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$21.598.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO EJECUCION	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YILSON ARMANDO MENESES DOMINGUEZ Tesorero General

Hemos acordado suscribir el presente otrosí para adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.Que el 19 de enero de 2026, el Municipio de Yumbo suscribió contrato de prestación de Servicios profesionales No. 700.18.11.026-2026 con CARLOS JAVIER ANDINO ARANA, el cual tiene como objeto: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESDE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YUMBO”

2. Que se estableció como plazo de ejecución de este a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la entrada en vigor de la ARL, hasta el 15 de junio de 2026.
3. Que de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Séptima “Valor y forma de pago” se estipuló como valor de este, la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$21.598.500), con cargo a la vigencia 2026.
4. Que el supervisor del contrato No. 700.18.11.026 de 2026 señala que, para dar continuidad efectiva a las actividades es necesario la prestación del servicio descrito y se justifica así:

Técnicos: Se hace necesario realizar la adición y prórroga del contrato en mención, por un término de quince (15) días y en la suma antes relacionada, con el fin de que el profesional adelante los procesos relacionados con la la Secretaría de Hacienda, por lo que se presenta la necesidad de continuar con los servicios profesionales del Contratista, para la ejecución de las actividades en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción 2026.

Jurídicos: La solicitud de adición y prórroga cuenta con el visto bueno del supervisor del contrato en mención, se encuentra ajustada a derecho y cumple con los preceptos legales establecidos por la materia. Por lo tanto, el valor por el cual se solicita no supera el 50% del valor inicial del contrato, cumpliendo así con lo establecido en el inicio 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que indica: *“Los contratos no podrán adicionales en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales”*

Financieros: En virtud de que los recursos asignados para el contrato se proyectaron hasta mitad del mes de junio, se requiere adicionar recursos que permitan continuar toda la prestación del servicio del contrato, en ejecución del contrato No. 700.18.11.026 de 2026, adicionándose la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.963.500)

5. Que el anterior proceso se encuentra enmarcado a lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo Capítulo VI – Ejecución incisos 6.3, 6.4 y 6.5
6. Que por lo expuesto en las consideraciones anteriores, se encuentra viable la presente adición y prórroga al contrato, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto. *“Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* De la norma

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló: “(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.*

Que verificado el archivo del contrato, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado retrasos, incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar un posible incumplimiento por parte de las obligaciones a cargo del contratista a la fecha, que impidan la prórroga del plazo y la adición del monto del contrato.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO de ejecución del Contrato No. 700.18.11.026 de 2026, por quince (15) días, es decir, 15 de junio hasta el 30 de junio de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN DEL CONTRATO. Adicionar al valor del Contrato No. 700.18.11.026 de 2026 la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.963.500), quedando que el nuevo valor del Contrato No. 700.18.11.026 de 2026 será de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$23.562.000) y se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 20263120

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.963.500), se adicionará al sexto pago de la siguiente manera: Un (01) pago parcial por TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.927.000) previa presentación de acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros P.A.C. PARAGRAFO I: El CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARAGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y ARL conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas que no se modifican por este instrumento quedan intactas y vigentes.

	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSÍ		

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 001 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en caso de tratarse de adición, procederá el requisito de ejecución del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía, cuando aplique).

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El municipio de Yumbo – SECRETARÍA DE HACIENDA publicará el presente otrosí No. 001, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Dahiana C. Arana – Profesional de Apoyo *DA*
 Revisó: María Constanza Castillo – Profesional Especializado de Apoyo *MC*
 Aprobó: María Victoria Echeverry Moréno – Secretaria de Hacienda *MVE*